



Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DEL CESE DE LA ACTIVIDAD POR LA COVID 19

(Decreto 22/2021, de 5 de febrero del Consell)

OBJETO: concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras autónomas afectadas por la pandemia con la condición de que sean beneficiarias de las prestaciones extraordinarias COVID-19 de la Seguridad Social, en enero, febrero o ambos de 2021

PERSONAS BEBECIARIAS Y REQUISITOS: 1. Serán beneficiarias de las ayudas las personas trabajadoras autónomas afectadas por la pandemia con la condición de que sean beneficiarias de las prestaciones extraordinarias COVID-19 de la Seguridad Social, en los meses de enero, febrero o ambos de 2021.

2. Tener el domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

IMPORTE DE LAS AYUDAS: La cuantía de la ayuda ascenderá a:

a) Un máximo de 300,00 euros por persona beneficiaria de la prestación extraordinaria Covid-19 de la Seguridad Social durante los meses de enero y febrero del 2021.

b) Un máximo de 150,00 euros por persona beneficiaria de la prestación extraordinaria Covid-19 de la Seguridad Social durante el mes de enero o durante el mes de febrero de 2021.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación anexa se iniciará a **las 09.00 horas del 15 febrero de 2021 y finalizará a las 23.59 horas del 28 de febrero de 2021.**

2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat a través del procedimiento:

«https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21484&version=amp».

PAGO DE LAS AYUDAS: El pago de las ayudas se librará de una sola vez y se realizará mediante transferencia a la correspondiente cuenta bancaria de las personas beneficiarias de la prestación extraordinaria asociada al COVID19.

COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS: Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, locales, autonómicos, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Más información: DECRETO 22/2021, de 5 de febrero, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, beneficiarias de la prestación de cese de actividad por la Covid-19

O a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=21484&id_page=&id_site=